

DIVISIÓN JURÍDICA

NOMBRA A DON JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.



SANTIAGO,

DECRETO N°

06.AGO2018* 238

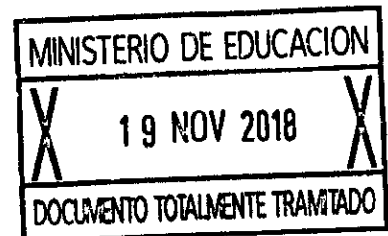
VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.305; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 21.094; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Supremo N° 325, de 2014, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 06/3024, de 8 de agosto de 2018, del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 028/2018, de 30 de julio de 2018, de Contralor de la Universidad de Magallanes; en el Oficio N° 148, de 10 de julio de 2018, de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; en el Decreto N° 006/SU/2018, de 20 de marzo de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en la Resolución N° 070/SU/2018, de 28 de marzo de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en el Acta N° 7, de 7 de junio de 2018, del Tribunal Calificador de Elecciones; en la Resolución N° 120/SU/2018, de 7 de junio de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en el Acta N° 8, de 14 de junio de 2018, de Tribunal Calificador de Elecciones; en la Resolución N° 131/SU/2018, de 14 de junio de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en el Acta N° 9, de 18 de junio de 2018, de Tribunal Calificador de Elecciones; y en las Resoluciones N°s. 1.600, de 2008 y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Nómbrase, a contar del 6 de agosto de 2018, a don **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, RUN N° 5.621.630-8, como Rector de la Universidad de Magallanes, Grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

Solicitud N° 297 ✓



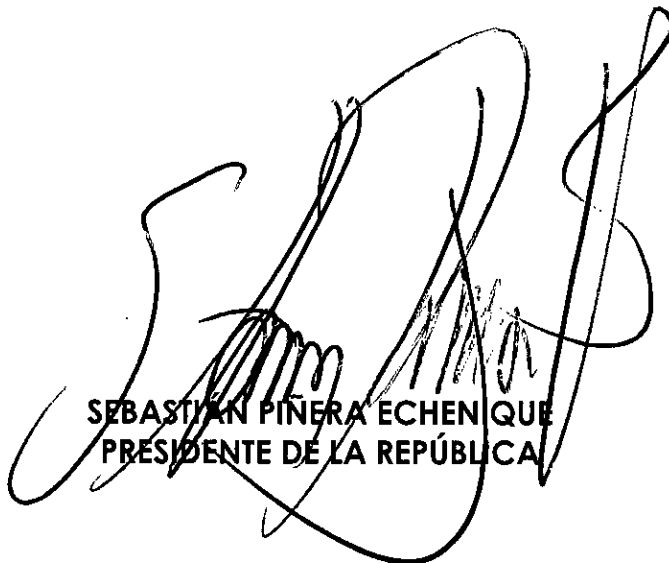
ARTÍCULO 2º:

El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO 3º:

El Rector de la Universidad de Magallanes, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**GERARDO VARELA ALFONSO
MINISTRO DE EDUCACIÓN**